

DECRETO N.º 1969/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1641/2024, caratulado: "ÁREA DE COOPERATIVAS S/CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA - MANT. CASA DE LA CULTURA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DENOMINADA "CASA DE LA CULTURA", ubicada en calle 25 de Mayo n.º 734 de esta ciudad, comprometiéndose la Cooperativa a prestar Servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 3235 de fecha 15 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.260.609,38), a favor de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra, desde el día 15 de abril del año 2024 y hasta el día 14 de mayo del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3929, de fecha 20 de mayo del año 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de abril del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1757/2024 de fecha 9 de mayo del año 2024.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DENOMINADA "CASA DE LA CULTURA", ubicada en calle 25 de Mayo n.º 734 de esta ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, el Responsable del Área de Cooperativas y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.260.609,38).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETO N.º 1969/2024

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.260.609,38), por la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DENOMINADA "CASA DE LA CULTURA", ubicada en calle 25 de Mayo n.º 734 de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 15 de abril del año 2024 y hasta el día 14 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.260.609,38), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000104 de fecha 22 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
v Modernizacia

MAURICIO GE RM□N DAVICO Presidente Municipal